



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA  
25/07/2022



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Secretaría General**

Expediente 1060433Z

**LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MISLATA**

**CERTIFICO:** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

**5. APROBACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE MISLATA (EXPEDIENTE 1060433Z).**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Mislata, así como de la enmienda presentada (R.E. 20666).

.....

Concluido el debate, se somete a votación la enmiendas presentada:

- Grupo Compromís. Registro de entrada 20666: es rechazada por haber obtenido 3 votos a favor de su aprobación (Grupo Popular y Grupo Compromís), 16 votos en contra (Grupo Socialista y Grupo Vox) y 1 abstención (Grupo Ciudadanos).

A continuación se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Mislata está completamente comprometido con el Next Generation, y en concreto con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno español, que nace del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Tanto es el compromiso con dicho mecanismo de recuperación por efectos del COVID-19, que el Ayuntamiento de Mislata ha creado un plan estratégico Next Generation EU: La Mislata que Esperas. A través de este documento se fijan las prioridades de Mislata ligadas y relacionadas al Plan España Puede.

El Ayuntamiento de Mislata ya ha conseguido una subvención procedente de la convocatoria Next Generation "Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021" (SEGEX 846918A).



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
25/07/2022



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA XDCD ZJPK NC7W UDVV

**Certificado Pleno 21.07.2022. Aprobación Plan Antifraude - SEFYCU 3407879**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA  
25/07/2022



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Secretaría General**

Expediente 1060433Z



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
25/07/2022

El pasado 1 de octubre de 2021, entró en vigor la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La Orden configura y desarrolla un Sistema de Gestión orientado a definir, planificar, ejecutar, seguir y controlar los proyectos y subproyectos en los que se descomponen las medidas (reformas/inversiones) previstas en los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, España Puede.

En dicho contexto, uno de los elementos clave radica en la lucha activa contra el fraude en la utilización de los fondos que financiarán dicho Plan mediante el refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude la corrupción y los conflictos de interés. Este refuerzo queda desarrollado mediante el artículo 6 de dicha norma que, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Visto el informe elaborado por el Técnico de Planificación Económica, Proyectos y Subvenciones, de fecha 12 de julio de 2022, que dice lo siguiente:

*“...Según el Artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, El «Plan de medidas antifraude» deberá cumplir los siguientes requerimientos mínimos:*

***a) Aprobación por la entidad decisora o ejecutora, en un plazo inferior a 90 días desde la entrada en vigor de la presente Orden o, en su caso, desde que se tenga conocimiento de la participación en la ejecución del PRTR***

*Para ejecutar la creación del Plan exigido, el Ayuntamiento de Mislata contrató un servicio de creación de un “Plan de medidas antifraude” a través de un contrato menor adjudicado a Asesoramiento y Gestión Económica y Social S.L, C/ Gran Vía del Marqués del Túria, 32, 46005 Valencia, con CIF/NIF B98291537. El importe total de la adjudicación es de 11.071,50€.*

*El 09/06/2022 se presentó por registro de entrada el Plan de medidas antifraude.*



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA XDCD ZJPK NC7W UDVV

**Certificado Pleno 21.07.2022. Aprobación Plan Antifraude - SEFYCU 3407879**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA  
25/07/2022



*El Plan de medidas antifraude en el marco de la ORDEN HFP/ 1030/ 2021 se ajusta a dicha orden, y cumple con los requisitos solicitados.*

*Dicho plan incluye los siguientes puntos que se ajustan a la ORDEN HFP/1030/2021:*

1. Objeto y alcance del plan
  2. Estructura organizativa en materia antifraude.....
  3. Declaración de compromiso de lucha contra el fraude.....
  4. Conceptos y definiciones.....
  5. Evaluación de riesgo de fraude.....
  6. Estructuración y definición de las medidas antifraude.....
    - 6.1. Medidas de prevención.....
      - 6.1.1. Desarrollo de una cultura ética.....
      - 6.1.2. Formación y concienciación para la organización.....
      - 6.1.3. División de funciones en los procesos de gestión, control y pago.....
    - 6.2. Medidas de detección.....
      - 6.2.1. Uso de bases de datos.....
      - 6.2.2. Indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas).....
      - 6.2.3. Mecanismo para informar de las posibles sospechas de fraude.....
    - 6.3. Medidas de corrección y persecución.....
      - 6.3.1. Procedimiento a seguir al detectarse un posible fraude.....
      - 6.3.2. Procedimiento para el seguimiento de los casos potenciales.....
      - 6.3.3. Información reservada y expediente disciplinario.....
      - 6.3.4. Seguimiento del caso y recuperación de fondos.....
  7. Procedimiento para abordar el conflicto de interés.....
    - 7.1. Medidas de prevención del conflicto de intereses.....
      - 7.1.1. Comunicación e información al personal.....
      - 7.1.2. Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).....
      - 7.1.3. Comprobación de información a través de bases de datos.....
    - 7.2. Medidas para abordar el conflicto de interés.....
  8. Publicación, efectos y seguimiento.....
    - 8.1. Publicidad.....
    - 8.2. Efectos.....
    - 8.3. Seguimiento.....
- ANEXO I. Normativa de aplicación.....
- Normativa Europea.....
- Normativa estatal.....
- Otros documentos relevantes.....
- ANEXO II. Análisis de partida de la evaluación del riesgo.....
- ANEXO III. Código ético y de conducta.....
- ANEXO IV. Modelo declaración de compromiso en actuaciones del PRTR
- ANEXO V. Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI).....
- ANEXO VI. Banderas rojas en la lucha contra el fraude.....

*Por todo lo expuesto **SE SOLICITA** que el Plan Antifraude se apruebe por Pleno Local del Ayuntamiento de Mislata."*



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
25/07/2022





FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA  
25/07/2022



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Secretaría General**

Expediente 1060433Z

Visto el informe de Secretaría de fecha 14 de julio de 2022.

Se acuerda:

1. Aprobar el Plan de medidas Antifraude del Ayuntamiento de Mislata que figura como anexo a esta propuesta.
2. Publicar el Plan en el portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Y para que conste, a los efectos oportunos y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, conforme a lo prevenido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, se expide la presente certificación, por orden de la Alcaldía y con su visto bueno.



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata  
25/07/2022



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA XDCD ZJPK NC7W UDVV

**Certificado Pleno 21.07.2022. Aprobación Plan Antifraude - SEFYCU 3407879**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4